



Categorías de monotributo

(vigentes desde 01/01/2017 al 31/12/2017)

Categ.	Ingresos brutos (****)	Actividad	Cantidad mínima de empleados	Sup. afectada (*)	Energía eléctrica consumida anualmente	Alquileres devengados anualmente	Impuesto Integrado		Aportes al SIPA (**)	Aportes obra social (***)	Total	
							Locaciones y/o prestaciones deservicios	Venta de cosas muebles			Locaciones y/o prestaciones de servicios	Venta de cosas muebles
A	\$ 84.000	No excluida	No requiere	Hasta 30 m2	Hasta 3330 Kw	\$ 31.500	\$ 68	\$ 68	\$ 300	\$ 419	\$ 787	\$ 787
B	\$ 126.000	No excluida	No requiere	Hasta 45 m2	Hasta 5000 Kw	\$ 31.500	\$ 131	\$ 131	\$ 330	\$ 419	\$ 880	\$ 880
C	\$ 168.000	No excluida	No requiere	Hasta 60 m2	Hasta 6700 Kw	\$ 63.000	\$ 224	\$ 207	\$ 363	\$ 419	\$ 1.006	\$ 989
D	\$ 252.000	No excluida	No requiere	Hasta 85 m2	Hasta 10000 Kw	\$ 63.000	\$ 368	\$ 340	\$ 399,30*	\$ 419	\$ 1.186,3	\$ 1.158,30
E	\$ 336.000	No excluida	No requiere	Hasta 110 m2	Hasta 13000 Kw	\$ 78.500	\$ 700	\$ 543	\$ 439,23*	\$ 419	\$ 1.558,23	\$ 1.401,23
F	\$ 420.000	No excluida	No requiere	Hasta 150 m2	Hasta 16500 Kw	\$ 78.750	\$ 963	\$ 709	\$ 483,15*	\$ 419	\$ 1.865,15	\$ 1.611,15
G	\$ 504.000	No excluida	No requiere	Hasta 200 m2	Hasta 20000 Kw	\$ 94.500	\$ 1.225	\$ 884	\$ 531,47*	\$ 419	\$ 2.175,47	\$ 1.834,47
H	\$ 700.000	No excluida	No requiere	Hasta 200 m2	Hasta 20000 Kw	\$ 126.000	\$ 2.800	\$ 2.170	\$ 584,61*	\$ 419	\$ 3.803,61	\$ 3.173,61
I	\$ 822.500	Venta de bienes muebles	No requiere	Hasta 200 m2	Hasta 20000 Kw	\$ 126.000	-	\$ 3.500	\$ 643,08*	\$ 419	-	\$ 4.562,08
J	\$ 945.000	Venta de bienes muebles	No requiere	Hasta 200 m2	Hasta 20000 Kw	\$ 126.000	-	\$ 4.113	\$ 707,38*	\$ 419	-	\$ 5.239,38
K	\$ 1.050.000	Venta de bienes muebles	No requiere	Hasta 200 m2	Hasta 20000 Kw	\$ 126.000	-	\$ 4.725	\$ 778,12*	\$ 419	-	\$ 5.922,12

Referencias

(*) Este parámetro no deberá considerarse en ciudades de menos de 40.000 habitantes (excepto algunas excepciones).

(**) El impuesto integrado para Sociedades se determina adicionando un 20% más del que figura en la tabla por cada uno de los socios que integren la sociedad. Además las sociedades que adhieran al monotributo solo podrán encuadrarse en las categorías "D" en adelante.

(***) Quedan exceptuados de ingresar cotizaciones al régimen de la seguridad social y a obras sociales, los siguientes sujetos:

- Quienes se encuentran obligados por otros regímenes previsionales
- Los menores de 18 años
- Los beneficiarios de prestaciones previsionales
- Los contribuyentes que adhirieron al monotributo por locación de bienes muebles y/o inmuebles
- Las sucesiones indivisas continuadoras de los sujetos adheridos al régimen que opten por la permanencia en el mismo.

Se aclara que el monto a ingresar por los aportes al SIPA es un cálculo estimativo.

(****) Afiliación individual a obra social, sin adherentes. Por cada adherente deberá ingresarse además \$ 419

(*****) No ingresarán el impuesto integrado los trabajadores independientes promovidos o inscriptos en el Registro Nacional de Efectores. Tampoco lo harán quienes realicen actividades primarias y los asociados a cooperativas cuando sus ingresos brutos no superen la suma máxima establecida para la categoría A.